

El incidente ocurrido el evento de 20k de marcha en Osaka tiene sus antecedentes en el cambio de reglas que debimos hacer en muy poco tiempo, después del incidente de Sídney 2000, cuando el COI decidió eliminar la marcha del programa olímpico.

Para regresarla al programa olímpico, la IAAF debía garantizar que nunca más se daría el caso que sucedió en Sídney.

Para lograrlo, la IAAF tendría que modificar las reglas de la marcha. Este cambio de reglas tendría que aprobarse en próximo Congreso Mundial, en Edmonton, 2001, ponerse en práctica en el Campeonato Mundial un día después, y demostrar su efectividad en el Campeonato Mundial de la IAAF en París, 2003.

Solo así, se consideraría el regreso de la marcha a los Juegos Olímpicos en Atenas, 2004.

Las nuevas Reglas de la Marcha funcionaron adecuadamente en Atenas, pero todavía tuvo que tener ajustes por lo ocurrido en la Copa Mundial de Marcha en Naumburg, Alemania, 1-2 de mayo, 2004.

La nueva regla daba poder al Juez Jefe, de descalificar a un atleta, en los últimos cien metros del evento, si a su juicio el atleta estaba **obviamente** violando alguna de las dos reglas que definen la marcha. La palabra “obviamente” fue escogida con mucho cuidado.

A punto de terminar los 10k hombres, el atleta juvenil que iba claramente en punta, fue descalificado, en los últimos 100 metros del recorrido por el Juez Jefe, tal como lo permitía el reglamento, e inmediatamente abandonó el recorrido cuando le faltaban unos cuarenta metros para cruzar la meta....

Pero yo no percibí cuál había sido la infracción, por lo que pedí al grupo de jueces que preguntaran al Juez Jefe que es lo que había hecho mal el atleta para que fuera descalificado. Para sorpresa de todos, la respuesta del Juez Jefe solo fue llevarse las manos a la cabeza y exclamar “.. no lo se, levanté la bandera roja como reflejo, sin saber por qué... lo siento mucho!!!...”

Inmediatamente iniciamos el proceso de agregar a la regla para que al atleta descalificado en esas circunstancias se le permitiera cruzar la meta legalmente, y se le permitiera apelar a la decisión del Juez.

Pero... ¿estaba el Jurado de Apelación preparado para atender una protesta en contra de la decisión del Juez Jefe de marcha?

En el Campeonato Mundial de Atletismo de Osaka, 2007, nos dimos cuenta que no era así:

En los últimos cien metros de la prueba de 20k, el atleta que cruzó la meta en segundo lugar, fue descalificado por el Juez Jefe del evento. De acuerdo con la regla, ya vigente, el atleta, Paquillo Fernández, terminó la prueba, y la delegación española presentó su protesta.

El presidente del Jurado de Apelación, Amadeo Francis me buscó para pedirme que lo acompañara porque el Jurado de Apelación quería que les explicara el sentido de la regla.

Al presentarme ante el Jurado tomó la palabra Arne Ljugqvist, Vicepresidente Senior de la IAAF quien me hizo las siguientes preguntas, a las que contesté siempre con un **Sí** categórico:

1. Tú, César, participaste en la elaboración de las nuevas reglas de la Marcha.
2. Tú, César, fuista parte integrante del TOECS que selecciona a los jueces de Marcha.
3. De todos los Jueces Nacionales de Marcha en cada País, los mejores integran el Panel Nacional
4. De los páneles nacionales se escoge a los mejores para integrar el Panel de Área.
5. De los páneles de área se escoge a los mejores para integrar el Pánel de Jueces Internacionales
6. Del Panel Inernacional se escogen los mejores para actuar en este Campeonato Mundial en Osaka.
7. De los jueces seleccionados para el Campeonato Mundial se escoge al mejor para que sea el Juez Jefe.
8. Y ahora pides que nosotros, miembros del Jurado de Apelación, que no sabemos nada de Marcha, evaluemos la decisión de ese Jefe de Jueces, seleccionado como el mejor de los mejores?

Después de mi último Sí categórico, me pidió que explicara el por qué. Y esto fue, aproximadamente lo que dije:

El juzgamiento de la Marcha, a diferencia de cualquier otra disciplina atlética, es eminentemente subjetiva. Las infracciones se determinan considerando solo “la opinión del juez”

Pero el atleta entrena para mejorar su técnica, su velocidad y su resistencia. No entrena para cometer infracciones. Entonces pueden chocar la apreciación del Juez contra la apreciación del Atleta.

Es por ello que se necesita la opinión de tres jueces de diferente procedencia para que una descalificación proceda.

En el caso de los últimos cien metros chocan, la apreciación del atleta y la apreciación del Juez, ambos seres humanos susceptibles de tener una percepción equivocada.

Por ello, lo que pude aconsejar fue:

1. Hablar con el Juez Jefe para que les explique qué es lo que hizo mal el atleta, en qué momento durante cuánto tiempo.
2. Hablar con el representante de la Delegación española para que les explique el motivo de su protesta.
3. Revisar grabaciones de video, de diferentes ángulos y a diferentes velocidades para encontrar quien está más cerca de la verdad, el Juez o el Atleta, considerando que, según la regla, la infracción debe ser **obvia**, es decir, perceptible para el público y, naturalmente, para los miembros del Jurado de Apelación.

oOOOo

Según entiendo, el Jurado procedió en esa forma, y su conclusión fue que la técnica del atleta no había variado de los primeros 250 metros en la pista, cuando no cometía ninguna infracción, a los últimos 30 metros donde el Juez había percibido la infracción, por lo que la protesta española proedió y el atleta no fue descalificado.

